

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
2019 - 2021**

**GACETA
MUNICIPAL
ÓRGANO OFICIAL
INFORMATIVO**



**Atizapán
de Zaragoza**

Un gobierno eficaz al servicio de la gente

Número 012 Año 01 14 de febrero de 2019

PRESENTACIÓN

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, 2019 - 2021, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIONES I Y XXXVI Y 48 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN PUBLICAR LA PRESENTE GACETA MUNICIPAL, COMO ÓRGANO OFICIAL INFORMATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE DA CUENTA DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR EL AYUNTAMIENTO EN SESIONES DEL H. CABILDO, ASÍ COMO DE LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL.

CONTENIDO

ACUERDOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, PERÍODO DE GOBIERNO DOS MIL DIECINUEVE – DOS MIL VEINTIUNO, TOMADOS EN LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE CABILDO DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. (PÁGINAS 5-5).

2.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN A LA BIODIVERSIDAD Y DESARROLLO SUSTENTABLE. (PÁGINAS 5-6).

3.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEMUN). (PÁGINAS 7-8).

4.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, ENVÍA DE MANERA CONJUNTA A LAS COMISIONES EDILICIAS DE OBRAS PÚBLICAS Y DE DESARROLLO URBANO Y A LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO, PARA ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. PATRICIA ALONSO VARGAS, PRIMERA REGIDORA, PARA QUE SE CUMPLA EL ACUERDO TOMADO EN EL PUNTO 7.3., DE LA CENTÉSIMA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015. (EXPEDIENTE SHA/007/CABILDO/2019). (PÁGINAS 8-9).

5.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, ENVÍA A LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS Y DE DESARROLLO URBANO, PARA ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA ING. ARQ. NINA HERMOSILLO MIRANDA, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL, PARA QUE SE AUTORICE LA PROPUESTA DE CAMPAÑA DE REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIONES. (EXPEDIENTE SHA/008/CABILDO/2019). (PÁGINAS 9-10).

6.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, ENVÍA A LA COMISIÓN EDILICIA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL, PARA ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, PARA QUE SE LLEVEN A CABO LAS REFORMAS AL BANDO MUNICIPAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO. (EXPEDIENTE SHA/009CABILDO/2019). (PÁGINAS 10-10).

7.- DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y PROTECCIÓN CIVIL, RELATIVO AL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS, SUBDELEGADOS Y DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. (EXPEDIENTE SHA/004/CABILDO/2019). (PÁGINAS 11-36).

PROPUESTA DE DISPENSA DE LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 7 DE FEBRERO DEL AÑO 2019.

Se dispensa la lectura y se aprueba por **unanimidad de votos a favor** el Acta levantada con motivo de la Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo de la Administración Municipal 2019 – 2021, de fecha 7 de febrero del año 2019.

C. RUTH OLVERA NIETO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN A LA BIODIVERSIDAD Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

Aprobado por unanimidad de votos a favor.

----- **ACUERDOS** -----

PRIMERO.- EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN A LA BIODIVERSIDAD Y DESARROLLO SUSTENTABLE EL CUAL ESTARÁ CONFORMADO POR LOS SIGUIENTES INTEGRANTES:

| |
|---|
| CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN A LA BIODIVERSIDAD Y DESARROLLO SUSTENTABLE |
|---|

| | |
|---------------------------|---|
| Presidente | Dr. Francisco García Franco |
| Secretario Técnico | Ing. Juan Carlos Salazar Vásquez, Director de Medio Ambiente |
| Vocal | Ing. Francisco Gerardo Fajardo González, Jefe del Departamento de Normatividad y Procedimientos Ambientales. |
| Vocal | Ing. Silva Estela Noriega de Becker, Ambientalista de Club de Golf Bellavista |
| Vocal | C. Norma Rosalía Ochoa de Fajardo, Ambientalista de Condado de Sayavedra |
| Vocal | C. Dietha Spiralsky de Trujillo, Ambientalista de Club de Golf Chiluca |

SEGUNDO.- EL ACUERDO QUE ANTECEDE ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CUARTO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL.

**C. RUTH OLVERA NIETO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA**

**LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**

ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEMUN).

Aprobado por unanimidad de votos a favor.

ACUERDOS

PRIMERO.- EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEMUN), EL CUAL ESTARÁ CONFORMADO POR LOS SIGUIENTES INTEGRANTES:

| COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEMUN) | | |
|---|---|--------------------------------|
| | Titular | Suplente |
| Presidenta | Mtra. Ruth Olvera Nieto | C. Oscar Basilio Sánchez |
| Representante del Sector Público | Ing. Humberto Pérez Torres | Arq. Alberto Carriola Monroy |
| Representante del Sector Social | C. Eustacio Suarez Peña | C. Juan Esteban Quiroz Aguilar |
| Representante del Sector Privado | C. Edgar Castro Cid (COPARMEX) | C. Manuel Rodríguez Robles |
| Representante de las Organizaciones Sociales | Consejos de Participación Ciudadana que serán nombrados una vez que termine el proceso de elección 2019 | |
| Secretario Técnico del COPLADEMUN | Lic. Eduardo Pérez Monroy | Lic. Gerardo Roldan Caballos |
| Contralor Municipal | Lic. Octavio Islas Colín | C. Emilio Luis Baldet |
| Tesorero Municipal | Mtro. Fernando Reina Iglesias | C. Isacc Omar Sánchez Arce |
| Directora General de Desarrollo Territorial | Arq. Nina Hermosillo Miranda | Lic. Ramón Gómez Mares |
| Representante del COPLADEMUN | C. Fernando Robles López, Coordinador Municipal y asesor técnico del COPLADEMUN | |

SEGUNDO.- EL ACUERDO QUE ANTECEDE ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE A LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CUARTO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL.

C. RUTH OLVERA NIETO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

Acuerdo por el que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, envía de manera conjunta a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas y de Desarrollo Urbano y a la Comisión Edilicia de Patrimonio, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por la C. Patricia Alonso Vargas, Primera Regidora, para que se cumpla el acuerdo tomado en el punto 7.3., de la Centésima Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 13 de noviembre del año 2015. (Expediente SHA/007/CABILDO/2019).

Aprobado por unanimidad de votos a favor.

 ----- **ACUERDOS** -----

ÚNICO.- Se aprueba turnar de manera conjunta a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas y de Desarrollo Urbano y a la Comisión Edilicia de Patrimonio, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por la C. Patricia Alonso Vargas, Primera Regidora, para que se cumpla el acuerdo tomado en el punto 7.3., de la Centésima Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 13 de noviembre del año 2015. **(Expediente SHA/007/CABILDO/2019).**

C. RUTH OLVERA NIETO
 PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
 RÚBRICA

LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
 ÁLVAREZ DEL CASTILLO
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
 RÚBRICA

Acuerdo por el que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, envía a la Comisión Edilicia de Obras Públicas y de Desarrollo Urbano, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por la Ing. Arq. Nina Hermsillo Miranda, Directora General de Desarrollo Territorial, para que se autorice la propuesta de Campaña de Regularización de Construcciones. (Expediente SHA/008/CABILDO/2019).

Aprobado por unanimidad de votos a favor.

 ----- **ACUERDOS** -----

ÚNICO.- Se aprueba turnar a la Comisión Edilicia de Obras Públicas y de Desarrollo Urbano, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por la Ing. Arq. Nina Hermosillo Miranda, Directora General de Desarrollo Territorial, para que se autorice la propuesta de Campaña de Regularización de Construcciones. (**Expediente SHA/008/CABILDO/2019**).

C. RUTH OLVERA NIETO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

Acuerdo por el que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, envía a la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, para estudio, análisis y dictaminación, para que se lleven a cabo las reformas al Bando Municipal de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. (Expediente SHA/009CABILDO/2019).

Aprobado por unanimidad de votos a favor.

----- **ACUERDOS** -----

ÚNICO.- Se aprueba turnar a la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, para estudio, análisis y dictaminación, para que se lleven a cabo las reformas al Bando Municipal de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. (**Expediente SHA/009CABILDO/2019**).

C. RUTH OLVERA NIETO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y PROTECCIÓN CIVIL, RELATIVO AL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS, SUBDELEGADOS Y DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. (EXPEDIENTE SHA/004/CABILDO/2019).

Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Gobernación, de Seguridad Pública y Tránsito y de Protección Civil, del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, México, respecto del Expediente SHA/004/CABILDO/2019.

Con fundamento a lo dispuesto por los artículos 115, fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 123 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 30 bis, 31 fracción XVIII, 48 fracciones VII y XXIII, 53 fracción XVII, 54, 55 fracciones IV y VII, 64 fracción I, 65, 66, 69 fracción I inciso c) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 3 primer párrafo, 9 fracción I del Reglamento de las Comisiones Edilicias del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México; reunidos en sesión ordinaria, los integrantes de la Comisión Edilicia de Gobernación, de Seguridad Pública y Tránsito y de Protección Civil, para el estudio, análisis y dictaminación del Expediente SHA/004/CABILDO/2019, relativo a la Convocatoria para la Elección de Delegados, Subdelegados, y Consejos de Participación Ciudadana del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México; mismo que encuentra sustento en los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I. El Honorable Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, México, durante el desahogo del punto once del orden del día, de la primera sesión de cabildo, celebrada el día primero de enero de dos mil diecinueve, tuvo a bien aprobar la integración de las Comisión Edilicias, entre las que se encuentra la Comisión Edilicia de Gobernación, de Seguridad Pública y Tránsito y de Protección Civil, quedando conformada de la siguiente forma:

| COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y DE PROTECCIÓN CIVIL. | |
|---|--|
| Presidente | C. Ruth Olvera Nieto.- Presidenta Municipal |
| Secretario | C. Rodrigo Segura Guerrero.- Segundo Regidor |
| Vocal | C. Maricela González Mendoza.- Décima Regidora |
| Vocal | C. César Basilio Campos.- Sexto Regidor |
| Vocal | C. Isaac Omar Sánchez Arce.-Síndico Municipal |

II. En fecha quince de enero de dos mil diecinueve, se realizó la sesión de instalación de la Comisión Edilicia de Gobernación, de Seguridad Pública y Tránsito y de Protección Civil, en la que se declaró la formal y legalmente instalada la misma, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

III. Mediante oficio S.H.A./TUR./COM./004/2019, de fecha dieciséis de enero de dos mil diecinueve, y recibido en la misma fecha, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del Ayuntamiento, remitió el Expediente SHA/004/CABILDO/2019, relativo a la Convocatoria para la Elección de Delegados, Subdelegados, y Consejos de Participación Ciudadana del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, asunto turnado para estudio, análisis y dictaminación correspondiente, a la Comisión Edilicia de Gobernación, de Seguridad Pública y Tránsito y de Protección Civil, en cumplimiento del acuerdo adoptado por el H. Ayuntamiento, durante el desahogo del punto 6.4 de la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha quince de enero de dos mil diecinueve.

CONSIDERACIONES DE HECHO

PRIMERO. Que la Comisión Edilicia de Gobernación, de Seguridad Pública y Tránsito y de Protección Civil, **es competente para conocer y resolver** el Expediente SHA/004/CABILDO/2019, relativo a la Convocatoria para la Elección de Delegados, Subdelegados, y Consejos de Participación Ciudadana del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en términos de lo establecido en el acuerdo de Cabildo de fecha primero de enero de dos mil diecinueve; así como en los artículos 64 fracción I, 65 y 66 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

SEGUNDO. Una vez analizadas las constancias del Expediente SHA/004/CABILDO/2019, relativo a la Convocatoria para la Elección de Delegados, Subdelegados, y Consejos de Participación Ciudadana del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México; la Ciudadana Ruth Olvera Nieto, Presidenta Municipal y Presidenta de la Comisión Edilicia de Gobernación, de Seguridad Pública y Tránsito y de Protección Civil, convocó a los integrantes de la misma, para llevar a cabo la Primera Sesión Ordinaria de Comisión, en fecha once de febrero de dos mil diecinueve, en punto de las diecisiete horas, en la Sala de Cabildos "Lic. Adolfo López Mateos", a efecto de emitir el Dictamen procedente, respecto del expediente referido.

TERCERO. En el desahogo del punto tres, de la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia de Gobernación, de Seguridad Pública y Tránsito y de Protección Civil, los integrantes de la Comisión externaron sus puntos de vista respecto de la Convocatoria para la Elección de Delegados, Subdelegados, y Consejos de Participación Ciudadana del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

CUARTO. A efecto de aclarar las dudas, respecto de la Convocatoria para la Elección de Delegados, Subdelegados, y Consejos de Participación Ciudadana del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, se contó con la presencia del Subsecretario de Gobierno, para asesoría en el desarrollo del tema.

QUINTO. Que los Consejos de Participación Ciudadana, Delegaciones y Subdelegaciones municipales, revisten una importancia fundamental para la vida política, el desarrollo democrático y la participación Ciudadana en nuestro Municipio; por lo que una vez estudiado, analizado y discutido el Expediente SHA/004/CABILDO/2019, los integrantes de la Comisión Edilicia de Gobernación, de Seguridad Pública y Tránsito y de Protección Civil, por unanimidad de votos, dictaminaron procedente emitir la Convocatoria para la Elección de Delegados, Subdelegados, y Consejos de Participación Ciudadana del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

CONSIDERACIONES DE DERECHO

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 fracción II establece y reconoce con claridad que los ayuntamientos tendrá facultades para aprobar los Bandos, Reglamentos, Circulares y Disposiciones Administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen y garanticen la participación Ciudadana y Vecinal.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece en su numeral 26, que los vecinos de nacionalidad mexicana, cuentan con el derecho para servir en los cargos municipales de elección popular o de autoridad pública en su lugar de residencia.

Congruente con lo anterior, en el artículo 29 de la Constitución local, establece las prerrogativas de los ciudadanos para participar en los asuntos políticos del municipio.

Asimismo, el artículo 112 del mismo ordenamiento, establece que el municipio libre es la base de la división territorial y organización política y administrativa del Estado.

Por su parte la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en su artículo 8, establece que la división territorial del municipio se integra por las delegaciones, subdelegaciones, colonias, entre otras, con la denominación, extensión y límites establecidos por el ayuntamiento, facultad otorgada a este, en la fracción V del artículo 31 de la ley en cita.

Es atribución del Ayuntamiento, conforme a lo previsto en la fracción XII del artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, convocar a elecciones de delegados y subdelegados municipales, y de los miembros de los consejos de participación ciudadana.

Para los efectos de la Convocatoria que se analiza, en el artículo 14 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se establece que los habitantes del municipio adquieren la categoría de vecinos al colmar los supuestos previstos en dicho precepto. Siendo estos los que podrán participar en el proceso electivo vecinal.

En los numerales del 56 al 63 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se detalla que los Delegados y subdelegados, son autoridades auxiliares municipales, asimismo, se establecen entre otras, sus atribuciones y los requisitos con los que deberán contar, los vecinos que aspiren a ser electos como tales.

Señalan los artículos 64 fracción II y 72 de la Ley en cita, que el ayuntamiento podrá auxiliarse de los consejos de participación ciudadana, para la gestión promoción y ejecución de planes y programas municipales, para el mejor desempeño de sus funciones, regulando el actuar de estos Consejos los artículos del 73 al 76 del mismo ordenamiento.

Finalmente, en congruencia con lo anterior, el Bando Municipal 2019, del Municipio de Atizapán de Zaragoza, en su artículo 72 contempla como autoridades auxiliares municipales a los delegados y subdelegados, así como órganos auxiliares para el mejor desempeño de la administración Pública Municipal, a los Consejos de Participación Ciudadana.

En mérito de lo expuesto y fundado en el cuerpo del presente dictamen, esta Comisión emite las siguientes:

CONCLUSIONES DEL DICTAMEN

PRIMERO.- La Comisión Edilicia de Gobernación, de Seguridad Pública y Tránsito y de Protección Civil, por unanimidad de votos, dictaminó procedente emitir la Convocatoria para la Elección de Delegados, Subdelegados, y Consejos de Participación Ciudadana del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en términos del documento que se anexa.

SEGUNDO.- Sométase el presente Dictamen a la consideración del Ayuntamiento en sesión de cabildo, para su discusión y aprobación, en su caso.

TERCERO.- Descárguese el presente asunto de la lista de pendientes turnados a la Comisión Edilicia de Gobernación, de Seguridad Pública y Tránsito y de Protección Civil.

Así lo acordaron mediante votación unánime, durante el desahogo del punto tres, correspondiente a la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia de Gobernación, de Seguridad y Tránsito y Protección Civil del H. Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, México; sus integrantes, quienes lo firman para debida constancia

legal al calce y al margen para todos los efectos legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildos "Lic. Adolfo López Mateos", a los once días del mes de febrero de dos mil diecinueve.

Aprobado por unanimidad de votos a favor.

 ----- **ACUERDOS** -----

PRIMERO.- La Comisión Edilicia de Gobernación, de Seguridad Pública y Tránsito y de Protección Civil, por unanimidad de votos, dictaminó procedente emitir la Convocatoria para la Elección de Delegados, Subdelegados, y Consejos de Participación Ciudadana del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en términos del documento que se anexa.

SEGUNDO.- Sométase el presente Dictamen a la consideración del Ayuntamiento en sesión de cabildo, para su discusión y aprobación, en su caso.

TERCERO.- Descárguese el presente asunto de la lista de pendientes turnados a la Comisión Edilicia de Gobernación, de Seguridad Pública y Tránsito y de Protección Civil.

**CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS, SUBDELEGADOS,
 Y DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO
 DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO.**

Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza,
 Estado de México.
 2019-2021.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 29, fracción V, 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; así como los artículos 8, 14, 31, fracciones V y XII, 48 fracción XIV, 56, 59, 60, fracciones I, II, III, 62, 63, 64 fracción II y

del 72 al 76 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, además de lo establecido en el artículo 71, párrafo primero, del Bando Municipal de Atizapán de Zaragoza y demás disposiciones relativas y aplicables, y

CONSIDERANDO

Que los Consejos de Participación Ciudadana, Delegaciones y Subdelegaciones municipales, revisten una importancia fundamental para la vida política, el desarrollo democrático y la participación Ciudadana en nuestro Municipio.

CONVOCA

A todos los ciudadanos vecinos residentes en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, en que se encuentra dividido el Municipio, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 del Bando Municipal de Atizapán de Zaragoza, Estado de México; a participar en el proceso de elección democrática de miembros de los Consejos de Participación Ciudadana (COPACIS), Delegados y Subdelegados, de las localidades donde residen, para el periodo 2019-2021, de conformidad con lo establecido en las siguientes bases:

BASES

I.- DEL PROCESO ELECTORAL

1.- El Proceso Electoral son todos aquellos actos llevados a cabo por el H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, con la finalidad de elegir a los miembros de los Consejos de Participación Ciudadana, Delegados y Subdelegados municipales, con base en los ordenamientos legales aplicables en la materia.

El Proceso Electoral inicia con la publicación de la presente Convocatoria y concluye con la toma de protesta y entrega de nombramientos a los ciudadanos electos en cada comunidad.

El Proceso Electoral se regirá en lo general por las disposiciones de la materia contenidas en la Constitución Local del Estado de México, en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en el Bando Municipal del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, y en lo particular por lo dispuesto en la presente convocatoria y por la Comisión Municipal para el Proceso Electivo.

Las Autoridades Electorales, los integrantes de las planillas y los electores están obligados a conducirse con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, certeza, transparencia y objetividad que norman este proceso.

Para efectos de la presente Convocatoria se utilizarán las abreviaciones siguientes:

| Abreviatura | Significado |
|--------------------|------------------------------------|
| Col. | Colonia |
| Fracc. | Fraccionamiento |
| Pueblo | Pueblo |
| MRV | Mesa Receptora de Votos |
| COPACI | Consejo de Participación Ciudadana |

II.- DE LA CONFORMACIÓN DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES MUNICIPALES

1.- Los Consejos de Participación Ciudadana, se integran con un Presidente, un Secretario, un Tesorero y dos Vocales, con sus respectivos suplentes.

Las Delegaciones y Subdelegaciones Municipales, de cada comunidad se integrarán con un Delegado y su respectivo suplente; un Subdelegado con su respectivo suplente.

III.- DEL ORGANO TÉCNICO y LA COMISION MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTIVO.

1.- La Secretaria del Ayuntamiento, será el Órgano Técnico para el Desarrollo del Proceso Electivo 2019-2021 por medio de la Subsecretaria De Gobierno, de la presente convocatoria, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, y quien tendrá las facultades para conformar, nombrar e integrar el cuerpo comisionado a modo que pueda cumplir los requisitos de operatividad.

2.- La Secretaría del Ayuntamiento, se encargará de resolver y contestar e tiempo y forma, las acciones u omisiones que causen los sujetos y tercero interesados en el proceso de elección de los Consejos de Participación Ciudadana 2019- 2021 del Municipio de Atizapán de Zaragoza, mismo que calificará la elección en términos de la presente Convocatoria el proceso de Elección se sujetará al siguiente calendario.

El Proceso se sujetará al siguiente calendario:

| 18 de Febrero Expedición de la Convocatoria | | |
|--|----------------|--|
| FECHA | HORARIO | EVENTO |
| 28 feb, 1 y 4 de marzo | 9:00 a 16:00 | Registro de fórmulas y planilla |
| 6 de marzo | 9:00 a 18:00 | Publicación de fórmulas y planillas registradas |
| 8 de marzo | 9:00 a 18:00 | Entrega de constancias de registro a fórmulas y planillas |
| 11 al 16 de marzo | Abierto | Campaña de Proselitismo. |
| 24 de marzo | 8:00 a 16:00 | Elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana. |
| 25, 26 de marzo | 9:00 a 16:00 | Medios de Impugnación. |
| 28 de marzo | | Publicación de resultados de planillas ganadoras |
| 1 de abril | | Toma de protesta y entrega de Nombramientos. |

IV.- DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTIVO.

1.- Aquellos ciudadanos interesados en participar como candidatos en este proceso tendrán que hacerlo a través de la conformación de planillas de candidatos a miembros de los Consejos de Participación Ciudadana, Delegados y Subdelegados Municipales; en ambos casos deberán registrar un candidato suplente por cada titular, de conformidad con lo establecido en la base segunda de la presente convocatoria.

Cada uno de los candidatos de las planillas interesadas en participar deberá reunir los siguientes requisitos:

- A) Ser mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
- B) Ser habitante del Municipio de Atizapán de Zaragoza, con el carácter de originario o vecino.
- C) Tener residencia mínima efectiva de seis meses anteriores al día de la elección en la localidad que pretende representar, la cual deberá acreditar con la respectiva constancia de residencia expedida con fotografía por la Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Atizapán de Zaragoza.
- D) No haber sido propietario ni suplente en funciones del Consejo de Participación Ciudadana, Delegado o Subdelegado Municipal en la gestión que termina.
- E) No ser ministro de culto religioso.

- F) No desempeñar algún empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Municipal, Estatal o Federal, ni de Órganos Autónomos.
- G) Contar con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, vigente (antes Instituto Federal Electoral) que corresponda el domicilio a la comunidad donde desea participar.
- H) Manifiestar por escrito su conocimiento y disposición a trabajar y cumplir con sus obligaciones establecidas en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Bando Municipal de Atizapán de Zaragoza y demás disposiciones jurídicas aplicables.
- I) Contar con informe de Antecedentes No Penales (tramitado vía internet en la página de la Fiscalía General del Estado de México).
- J) Las solicitudes de registro serán proporcionadas por la Comisión, el día 22 de febrero y el día 25 febrero 2019, en un horario de las 10:00a las 16:00 horas en las oficinas ubicadas en, Blvd. Adolfo López Mateos N° 91, Col. El Potrero, Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

2.- Se elegirá un Consejo de Participación Ciudadana por cada Colonia o Fraccionamiento, que se encuentren integrados en el territorio del Municipio, con base en lo ordenado en el artículo 15 del Bando Municipal de Atizapán de Zaragoza 2019, para llevar a cabo el proceso de elección de los Consejos de Participación Ciudadana.

En los casos de las delegaciones y subdelegaciones serán electos uno respectivamente, por cada Delegación de la manera que a continuación se integran.

Colonias y fraccionamientos del MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA

Los Consejos de Participación Ciudadana se integrarán tal y como se establece en las comunidades mencionadas en el siguiente listado:

1. Adolfo López Mateos.
2. Adolfo López Mateos Ampliación I y Rinconada López Mateos.
3. Ahuehuetes.
4. Alfredo V. Bonfil y Rinconada Bonfil.
5. Ampliación Bosques de Ixtacala y Bosques de Primavera.
6. Ampliación Emiliano Zapata I.
7. Emiliano Zapata II.
8. Atizapán 2000 y José María Morelos y Pavón.

9. Barrio Norte.
10. Bosques de Ixtacala.
11. Bosques de San Martín.
12. Cabecera Municipal – Atizapán Centro.
13. Cerro Grande.
14. Cinco de Mayo.
15. Demetrio Vallejo y Demetrio Vallejo Ampliación.
16. Ejidos de San Miguel Chalma.
17. El Cerrito.
18. El Chaparral y el Chaparral Ampliación.
19. El Mirador, Villa de las Torres y Capulín Ampliación.
20. El Potrero.
21. Emiliano Zapata.
22. Ex Hacienda el Pedregal y Adolfo López Mateos Ampliación II.
23. General Cárdenas del Río y la Nueva Era.
24. Hacienda de la Luz y Jardines de Monterrey.
25. Hogares de Atizapán.
26. Ignacio López Rayón y El Mosco.
27. La Ermita y Capulín Monte Sol.
28. Las Águilas.
29. Las Colonias.
30. Lázaro Cárdenas.
31. Lomas de Guadalupe.
32. Lomas de Guadalupe Ampliación.
33. Lomas de las Torres.
34. Lomas de Monte María y Sagitario II.
35. Lomas de San Lorenzo.
36. Lomas de San Lorenzo Ampliación.
37. Lomas de San Miguel Norte y la ladera.
38. Lomas de San Miguel Sur.
39. Lomas de Tepalcapa.
40. Lomas de Tepalcapa Ampliación.
41. Lomas Lindas I Sección.
42. Lomas Lindas II Sección.
43. Los Olivos, El Túnel y Rinconada los Olivos.
44. Luis Donaldo Colosio.
45. Margarita Maza de Juárez.
46. México 86.
47. México Nuevo.
48. Miraflores y Villa de las Torres Ampliación.
49. Nuevo Madín
50. Viejo Madín.
51. Peñitas.
52. Peñitas I.

53. Prados de Ixtacala I.
54. Prados de Ixtacala II.
55. Primero de Septiembre y Los Álamos.
56. Profesor Cristóbal Higuera.
57. Profesor Cristóbal Higuera Ampliación.
58. Pueblo de Calacoaya, Morelos, Los Cajones, El Calvario, El Capulín y la Cruz.
59. Pueblo de Chiluca.
60. Pueblo de San Mateo Tecoloapan.
61. Rancho Castro.
62. Revolución y El Capulín.
63. Sagitario I y Seis de Octubre.
64. San Antonio Pocitos.
65. San José el Jaral.
66. San José el Jaral I.
67. San Juan Bosco y La Planada.
68. San Juan Ixtacala Plano Norte.
69. San Juan Ixtacala Plano Sur.
70. San Martín de Porres Ampliación.
71. San Martín de Porres y Las Flores.
72. San Miguel Xochimanga.
73. Tierra de En medio.
74. Universidad Autónoma Metropolitana.
75. Villa de las Palmas y Villa de las Palmas Ampliación.
76. Villa Jardín.
77. Villa San José.

FRACIONAMIENTOS

1. Atizapán Moderno
4. Club de golf chiluca
5. Club de golf hacienda
6. Condado de Saavedra secciones I,II,III
7. El Pedregal de Atizapán
8. Fuentes de Satélite
9. Fuentes del sol
10. Jardines de Atizapán, Paseo De México, Las Acacias
11. La cañada
13. La estadía secciones I, II,III
14. Las alamedas secciones I, II,III
15. Las Arboledas
16. Loma de Valle Escondido
17. Mayorazgos del Bosque
18. Mayorazgos de la Concordia
19. Mayorazgos de los Gigantes
21. Prado largo
22. Privada de las Arboledas

23. Privada de las Huertas
24. Residencial Campestre Chiluca
25. Rinconada de las Arboledas
26. Valle Escondido
27. Vergel de las Arboledas
28. Villas de la Hacienda
29. Bella vista
30. Bosque Esmeralda
31. Bosques de Atizapán
32. Boulevares de Atizapán
33. Club campestre la joya (rancho san juan)
34. Club de golf valle escondido
35. Club de golf bellavista
36. Club Hípico San Miguel
37. Conjunto Urbano Hacienda del Pedregal
38. El Campanario
40. Hacienda de Valle Escondido
42. Las Alamedas sección V
43. Lago esmeralda
44. Lomas de Atizapán I Y II
46. Lomas de Bellavista
47. Lomas de la Hacienda
48. Los reales
49. Plaza del Condado
50. Real de Atizapán
51. Real del Pedregal
52. residencial san mateo
53. Rincón Colonial
54. Rincón de la Montaña
55. Unidad habitacional ISSEMYM
56. La cumbre
57. El Risco

Delegaciones.

Los Delegados y Subdelegados se integrarán tal y como se establece en las Delegaciones mencionadas en el siguiente listado:

DELEGACION 1

| |
|----------------------------|
| COLONIAS |
| Las Arboledas |
| Mayorazgos De Los Gigantes |
| Mayorazgos Del Bosque |
| Las Colonias |

| |
|--|
| Ahuehuetes |
| Real De Atizapán |
| Lázaro Cárdenas, Ampliación lomas de San Lorenzo |
| Rincón De La Montaña |
| Lomas De San Lorenzo |

DELEGACION 2

| |
|--------------------------------|
| COLONIAS |
| El Cerrito |
| Lomas De La Hacienda |
| Pueblo De San Mateo Tecoloapán |
| San Miguel Xochimanga |

DELEGACION 3

| |
|--------------------------|
| COLONIAS |
| San José El Jaral |
| Las Peñitas |
| Villa Jardín |
| Margarita Maza De Juárez |
| Villas De La Hacienda |
| Cerro Grande |

DELEGACION 4

| |
|-------------------------|
| COLONIAS |
| Villas De La Hacienda |
| Lomas De San Miguel Sur |

DELEGACION 5

| |
|--------------------------------|
| COLONIAS |
| Bosques De Ixtacala |
| Bosques De Ixtacala Norte |
| Ejidos San Miguel Chalma |
| Lomas De San Miguel |
| Prados De Ixtacala |
| San Juan Ixtacala Plano Norte, |
| San Juan Ixtacala Plano Sur |
| Bosques de Primavera |

DELEGACION 6

| |
|---|
| COLONIAS |
| 6 De Octubre, Sagitario 1 |
| Sagitario, Casa Lindas, Arbolada Del Pedregal |
| Las Águilas, 5 De Mayo, Luis Donald Colosio |
| Alfredo V. Bonfil, Club De Golf La Hacienda |
| Rinconada Bonfil |

DELEGACION 7

| |
|--|
| COLONIAS |
| Profesor Cristóbal Higuera |
| San Juan Bosco |
| Ampliación. Profesor Cristóbal Higuera |
| Atizapán Centro |
| La Planada |

DELEGACION 8

| |
|--|
| COLONIAS |
| Residencial San Mateo |
| Las Acacias, Las Flores, Colonial Atizapán |
| Barrio Norte, Virreyes, Coporo, Rinconada Atizapán I Y II, El Roble, Residencial Del Bosque, Cond. Chabacano |
| Vergel De Arboledas, U.H. Comonfort |
| Vergel De Arboledas |
| Porfirio Díaz, Comonfort, Residencial Casa Blanca |
| Bosques De Atizapán, La Condesa |
| Real De Atizapán |

DELEGACION 9

| |
|--|
| COLONIAS |
| El Potrero, El Mosco, López Rayón, |
| Jardines De Atizapán, Residencial Casa Blanca |
| Conjunto Alborada, Atizapán Moderno, Villas De San Francisco, Villas De Atizapán |
| Lázaro Cárdenas |
| El Potrero |

DELEGACION 10

| |
|-------------------------|
| COLONIAS |
| Emiliano Zapata Ampl. 1 |
| Emiliano Zapata |

| |
|--|
| UAM |
| Lomas De Monte María, Hacienda Del Pedregal, Sagitario 2 |

DELEGACION 11

| |
|---|
| COLONIAS |
| Villas De Las Torres, El Capulín, Atizapán 2000, María Morelos Y Pavón, General Cárdenas Del Rio, Miraflores, Nueva Era, Revolución |
| Villas De Las Palmas |
| Lomas De Las Torres |
| 1 De Septiembre, México 86 |
| Lomas De Tepalcapa |
| Los Álamos |
| Luis Donald Colosio |

DELEGACION 12

| |
|---------------------|
| COLONIAS |
| Hogares De Atizapán |

DELEGACION 13

| |
|--|
| COLONIAS |
| Ex Hacienda Del Pedregal, Tierra De En Medio |
| Adolfo López Mateos, Los Olivos, El Túnel |
| Secc. María Luisa |

DELEGACION 14

| |
|--------------------------------------|
| COLONIAS |
| Lomas Lindas |
| La Cima, Lomas Lindas 2da. Sección |
| Bldv De Atizapán, Lomas De Pedregal, |
| Pedregal De Atizapán |

DELEGACION 15

| |
|--|
| COLONIAS |
| México Nuevo |
| Residencial Piral |
| Residencial De Los Sauces |
| Residencial La Aurora, Residencial La Palma 3 Y 4, Residencial Real De San Francisco, Mediterráneo, Barrio Norte |
| Real De San Francisco, Oasis, Barrio Norte |

DELEGACION 16

| |
|--------------------------------|
| COLONIAS |
| Lomas De Atizapán |
| Rinconada Atizapán |
| Los Cipreses, Atizapán Moderno |

DELEGACION 17

| |
|--|
| COLONIAS |
| San José 2, Valle De México, Ruiz Cortines |
| Alamedas |

DELEGACION 18

| |
|---|
| COLONIAS |
| El Capulín, La Ermita, La Cima, Real De Bella Vista |
| Demetrio Vallejo, Las Flores, San Martin De Porres, |
| La Cañada, Montesol |
| Capistrano |
| Calacoaya, Ignacio López Rayón, Lomas De Guadalupe |

DELEGACION 19

| |
|--|
| COLONIAS |
| Amp. San Martin De Porres |
| Bosques De San Martin, El Chaparral |
| Residencial Calacoaya, ISSEMMYN, Las Huertas, Virreyes I |
| Rincón Colonial, Rincón De Bella Vista, Virreyes |
| Morelos, La Cruz |
| El Calvario, Arbolada Bellavista, Paraíso Real, La Cruz, |

DELEGACION 20

| |
|--|
| COLONIAS |
| Club De Golf Bella Vista |
| Condado De Saayavedra, |
| Hacienda De Valle Escondido, Residencial Prado Largo |
| Nuevo Madin, Rancho Castro, |
| Lomas De Bella Vista, Jardines De Bella Vista |
| Fuentes De Satélite |
| Fuentes De Satélite, Fuentes Del Sol |
| Viejo Madin |
| Pueblo De Chiluca, La Estadía, Club De Golf Chiluca |

3.- Las Mesas Receptoras de los Votos (**MRV**) de cada comunidad se ubicarán en los siguientes domicilios que se darán a conocer a partir del día 16 de marzo 2019, en los estrados de la comisión municipal ubicada en Blvd. Adolfo López Mateos N° 91, Col. El Potrero, Atizapán De Zaragoza. Y mediante aviso colocado en cada uno de los domicilios donde se ubicarán las mismas.

V.- DEL PROCESO DE REGISTRO.

1.- El registro ante la Comisión Municipal para el proceso electivo, se llevará a cabo a través del Representante de la Planilla (el cual podrá ser un integrante propietario o suplente, o un tercero que se designe, siempre y cuando en éste último caso su credencial para votar con fotografía corresponda a la localidad donde la planilla participará en el proceso electivo), dicho trámite se realizará los 28 de febrero , 1 y 4 de de marzo del año 2019, en el horario de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas. En las instalaciones de la Comisión Municipal para el proceso electivo, ubicadas en Blvd. Adolfo López Mateos N° 91, Col. El Potrero, Atizapán De Zaragoza.

- A) El formato de solicitud de registro será proporcionado por la Comisión Municipal para el proceso electivo a los interesados. La solicitud deberá llenarse y firmarse con la Leyenda "Bajo protesta de decir verdad".
- B) A la solicitud de registro de planilla, se deberá acompañar necesariamente los siguientes documentos, en original y copia, los cuales una vez cotejados serán devueltos al interesado:
 - 1)** Presentar original o copia certificada del acta de nacimiento.
 - 2)** Presentar constancia de residencia vigente, expedida por el Secretario del Ayuntamiento.
 - 3)** Presentar original y copia para su cotejo de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, vigente, que corresponda el domicilio a la comunidad donde desea participar.
 - 4)** Contar con informe de Antecedentes No Penales (tramitado vía internet en la página de la Fiscalía General del Estado de México.
 - 5)** Presentar dos fotografías recientes, tamaño infantil de frente, a color.
 - 6)** Comprobante de domicilio con una antigüedad mínima de dos meses (Recibos de Agua, Luz, Telefonía fija).
 - 7)** Escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad la aceptación de la candidatura, el cual deberá de contener firma autógrafa de los candidatos.
 - 8)** Escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad no haber sido propietario o suplente en funciones del Consejo de

Participación Ciudadana o Delegado o Subdelegado Municipal, de la gestión que termina.

- 9) Presentar por escrito un plan de trabajo sobre el mejoramiento de la comunidad por la cual participa, por planilla de Consejo de Participación Ciudadana, Delegados y Subdelegados. (Máximo 3 cuartillas).

Presentar escrito con el nombre y domicilio de quien fungirá como Representante de la Planilla de conformidad a la presente Convocatoria.

- 10) Escrito donde declare, bajo protesta de decir verdad, que:

- ✓ No ser servidor público, federal. Estatal o municipal ni de órganos autónomos.
- ✓ Tener modo honesto de vivir y contar con el reconocimiento de sus vecinos con respecto a su conducta y participación en su comunidad
- ✓ No ser ministro de culto religioso.

C) Ningún miembro propietario o suplente de la planilla, podrá registrarse simultáneamente en otra diferente, caso en el cual se cancelarán ambos registros. Para tal caso las planillas afectadas podrán generar la sustitución en un término no mayor de 24 horas, y el sustituto deberá contar con todos los requisitos solicitados en esta Convocatoria.

D) Recibidas la solicitud de registro y la documentación correspondiente, la Comisión previa revisión y cotejo en su caso, dará aviso a la planilla a través de su representante o cualquiera de sus miembros, publicando en los estrados fijados en las oficinas de la citada Comisión, sobre la falta de alguno de los requisitos solicitados en el inciso b) del punto número 8, de esta Convocatoria, previniendo a los interesados para que en el término de 24 horas siguientes subsane o corrija cualquier requisito faltante, y en caso de no hacerlo se cancelara el registro de la planilla.

E) La Comisión Municipal para el Proceso Electivo en un término de 24 horas seguidas al registro o en su caso posterior al término de haber subsanado las omisiones o correcciones de los requisitos de la planilla (a que se refiere en inciso B) de esta convocatoria), emitirá el dictamen de **PROCEDENCIA** o **NO PROCEDENCIA** según sea el caso. Tratándose de inconformidad de las partes interesadas se podrá promover el recurso previsto en de los Medios de Impugnación de esta Convocatoria.

- F) El Dictamen de **PROCEDENCIA** contara con el número que identificará a la Planilla contendiente y este se asignara de acuerdo al orden de prelación.

VI.- DE LA CONFORMACION DE LA MESA RECEPTORA DE VOTOS (MRV).

1.- La Comisión designara a los integrantes de cada una de las Mesas Receptoras de Votos (MRV), quienes serán servidores públicos de la Administración Pública Municipal de Atizapán de Zaragoza, México, los cuales tendrán el carácter de Comisionados Municipales. Cada Mesa se conformará por un Presidente y un Secretario.

2.- El Presidente de mesa estará a cargo de instalar la Mesa Receptora de Votos (MRV), así como de ordenar y dirigir el proceso de recepción de la votación, su cierre, cómputo y publicación de los resultados obtenidos por cada planilla, a falta del Presidente, el Secretario será el encargado de las funciones anteriormente descritas. En caso de que sea solo un Comisionado Municipal quien haya integrado la mesa receptora de votos durante la jornada electiva, la votación recibida será válida.

3.- El Presidente, o en su caso el Secretario llevará a cabo el llenado de Actas y demás documentos destinada para la Elección, se cerciorará de la personalidad del votante revisando la credencial para votar con fotografía vigente, y entregara las boletas al ciudadano para que pueda emitir su voto. En la etapa de conteo de los votos emitidos, será el encargado del escrutinio y cómputo respectivo. Contará el número de boletas sobrantes, votos emitidos y votos anulados, asentándolo en la documentación correspondiente.

4.- Los Comisionados Municipales designados recibirán la capacitación para el cumplimiento de sus funciones. Así mismo les será entregado el material que a continuación se detalla:

- a) Nombramiento (Ubicación, localidad y Horario);
- b) Boleta de Elección;
- c) Acta de Jornada;
- d) Acta de Computo;
- e) Sello;
- f) Sobre para entrega de expediente de jornada electiva;
- g) Relación de Planillas Registradas;
- h) Relación de Representantes de Planillas;
- i) Formato para Registro de Volantes;
- j) Tinta indeleble;
- k) Urna;
- l) Mampara; y
- m) Materiales de Escritorio.

VII.- DE LAS CAMPAÑAS.

1.- Las planillas que obtengan su dictamen de procedencia, podrán celebrar actos proselitistas en las cuales den a conocer sus nombres, número, imagen y propuestas, en los periodos determinados para ello; se deberá observar cuidadosamente lo siguiente:

- a) El periodo de la campaña iniciará el día 11 de marzo y terminará el día 16 de marzo.
- b) Podrán emplearse los recursos y formatos que se encuentren dentro de las limitaciones legales para efectuar el trabajo de campaña como; volantes, mantas, carteles, trípticos y aquellos que sean sustentables para no dañar el medio ambiente a terceros o la imagen urbana, las buenas costumbres o la moral social, Aquellos que incurran se les exhortará a retirar la propaganda, de hacer caso omiso se retirara el registro de la planilla.
- c) Con el fin de mantener la armonía, el orden y la paz social, se prohíbe a las planillas, a sus miembros participantes, representantes y vecinos simpatizantes: ataques, denostación u ofensas contra los demás contendientes y sus simpatizantes.

VIII.- DE LA JORNADA ELECTIVA VECINAL.

1.- La Elección de los Consejos de Participación Ciudadana, se llevará a cabo el día 24 de marzo de 2019.

2.- En caso de haberse registrado únicamente una planilla en una comunidad, la elección del Consejo de Participación Ciudadana, será por medio de una Asamblea Vecinal, la cual se organiza de la manera siguiente:

- a) Serán convocados para constituirse en Asamblea con un mínimo de 75 vecinos, en el lugar y hora que establezca el Ayuntamiento.
- b) La Comisión para el Proceso Electivo nombrará a un Comisionado Municipal de Atizapán de Zaragoza, este acudirá a sancionar el desarrollo de la Asamblea Vecinal.
- c) El Comisionado Municipal verificará la existencia del quórum requerido para este acto así como la identidad personal y vecinal por medio de la Credencial para Votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral o el Instituto Federal Electoral. Iniciada la Asamblea informará a los presentes la conformación con nombre y cargo de los integrantes de la planilla registrada, enseguida solicitará a la Asamblea su aprobación levantando la mano. El resultado de esta votación económica deberá ser asentado en el Acta Circunstanciada de la Asamblea Vecinal.

- d)** El Acta Circunstanciada de la Asamblea Vecinal será firmada por el Comisionado Municipal, integrantes de la planilla y por quienes así lo deseen, Los integrantes de la Planilla electa serán notificados en ese momento y finalmente se procederá a la clausura de la Asamblea.

3.- Cada planilla tendrá derecho a acreditar, al momento de su registro ante la Comisión Municipal, en los términos previstos por esta convocatoria, a un Representante, el cual podrá estar presente en la MRV, observando el desarrollo de la elección en todas sus etapas, tendrá derecho a interponer incidentes ante el Presidente o Secretario de la citada Mesa si así lo considera, así mismo realizará las observaciones tendientes al buen desarrollo de la elección, sin embargo en ningún momento podrá obstaculizar el desarrollo de la misma, impedir su instalación, solicitar el cierre anticipado o generar desorden, así como a invitar a votar a favor de la planilla que representa. Casos en los cuales será llamado al orden por el Presidente o en su caso el Secretario, si reincidiere en su comportamiento podrá ser expulsado de la MRV por la Fuerza Pública.

4.- Si el proceso electivo se realiza entre dos o más planillas que cuenten con dictamen de procedencia, la Elección de los Consejos de Participación Ciudadana se conducirá y efectuara bajo la responsabilidad de los Comisionados Municipales, quienes fungirán como Presidente o Secretario de la MRV. El Proceso Electivo se llevará a cabo, mediante voto universal, libre, directo, secreto e intransferible, sujetándose al siguiente procedimiento:

- a)** A las 8:00 horas del día de la jornada Electiva Vecinal, los Comisionados Municipales instalarán la MRV en el sitio designado previamente en la presente convocatoria y ejercerán las facultades previstas en esta.
- b)** Armarán la urna, mostrarán que se encuentra vacía, la sellaran y colocarán en el sitio de depósito del voto.
- c)** Se contarán las boletas asignadas a la MRV. Pudiéndose firmar por los representantes de las Planillas que así lo requieran al reverso de cada boleta.
- d)** En el Acta de la Jornada se anotará la hora de inicio de la jornada vecinal, lugar y fecha, así como los nombres de los Representantes de Planillas presentes; manifestando que se armó la urna y que estaba vacía; así como el número de boletas asignadas a la MRV; hechas estas anotaciones, se recabarán las firmas de los participantes en la instalación que así lo deseen.
- e)** Se declarará instalada la MRV y los Comisionados Municipales anunciarán el inicio de la votación e informaran a los representantes el horario final que será a las 16:00 horas, salvo los que estén formados en la fila a esa hora, los cuales tendrán derecho a votar previa verificación que genere el Presidente o Secretario de cada MRV.

IX.- DE LA VOTACIÓN

- 1.- Para poder emitir el voto se tendrá que cumplir con lo siguiente:
 - a) Los vecinos votaran en el orden en que se presenten ante la MRV, debiendo exhibir su credencial para votar vigente, la cual específicamente deberá corresponder a la comunidad de que se trate la elección. Hecho que verificara el Presidente o en su caso el Secretario. De ser procedente, se le entregará la boleta electiva para que emita su voto, en la urna.
 - b) El ciudadano marcará con toda claridad en la boleta electiva un solo número de la Planilla que elija para que se considere el voto válido, si no marca ninguno o marca dos o más será declarado voto nulo.
 - c) La votación deberá ser mediante voto universal, libre, directo, secreto e intransferible, por los ciudadanos de cada comunidad.
 - d) Los representantes de Planilla podrán solicitar al Presidente de la MRV un formato de incidente, para manifestar alguna inconformidad dentro de la Jornada Electiva Vecinal.
 - e) La Jornada Electiva Vecinal puede concluir anticipadamente, debido a la existencia de incidentes graves que alteren la paz social y el buen desarrollo de la jornada; el Presidente y/o Secretario asentarán en el Acta de la Jornada la hora y el motivo del cierre. El Acta de la Jornada deberá ser firmada por el Presidente y podrá también serlo por el Secretario de la MRV y por los Representantes de las Planillas que así lo deseen.
 - f) La Comisión ejecutará este proceso determinando las medidas adecuadas para garantizar la certeza y seguridad de la emisión del voto ciudadano. Igualmente diseñara el modelo de la documentación única validad para este proceso, el cual conforma el paquete electivo definido en esta convocatoria. Igualmente se encargara del diseño de la documentación única y válida para este Proceso.

X.- DEL CIERRE DE LA VOTACIÓN

- 1.- Sólo puede cerrarse antes de las 16:00 p.m. cuando hayan terminado las boletas de la elección.
- 2.- El cierre de la votación se declara a las 16:00 p.m. siempre y cuando no haya electores formados para votar.
- 3.- Únicamente puede permanecer abierta después de las 16:00 p.m. si todavía hay electores formados para votar. Se cierra una vez que votaron quienes estaban formados a las 16:00 p.m.
- 4.- Si algún ciudadano llega a formarse después de las 16:00 p.m se le avisará que ya no puede votar.

XI.- DE LAS FACULTADES DE LOS COMISIONADOS MUNICIPALES.

Los Comisionados Municipales tendrán las facultades siguientes:

- a) Instalar la Mesa Receptora Vecinal.
- b) Fungir como Presidente o Secretario en las MRV.
- c) Declarar instalada la Mesa. Para dicha declaración se deberá contar como mínimo con el Presidente o el Secretario de la MRV según sea el caso.
- d) El Presidente o Secretario de la MRV substanciará cualquier eventualidad que se presente durante la Jornada vecinal Electiva y estará facultado para solicitar el apoyo de la Fuerza Pública.
- e) Constará la identidad de los ciudadanos votantes.
- f) Custodiará el material que conforma todo el paquete electivo a utilizar.
- g) Suspenderá momentáneamente o en forma definitiva la Elección en el caso de alteración grave del orden público y notificara de ello a la Comisión, haciendo las anotaciones en el acta correspondientes.
- h) Firmar junto con los demás integrantes de la mesa que acudieren, todas las actas que se levanten.
- i) Anotar en el apartado correspondiente los incidentes que le hagan saber los representantes de las planillas.
- j) Fijar el desplegado con los resultados de la Jornada Vecinal Electiva, en el lugar donde estuvo instalada la MRV.
- k) Remitir el paquete electivo de la MRV a la Comisión.
- l) Durante la Jornada Regional Vecinal Electiva, en cada mesa receptora se levantarán las siguientes actas:
 - Acta de Jornada Vecinal Electiva en dos apartados, uno de inicio y otro de cierre.
 - Acta de Cómputo de Votos, para consignar los votos obtenidos por cada planilla, votos nulos y el número de boletas sobrantes, mismas que deberán ser inutilizadas.
- m) De cada una de las actas levantadas durante la Jornada Vecinal Electiva, las Planillas participantes tendrán derecho de recibir una copia legible a través de su Representante, empezando con la planilla número uno y así sucesivamente.

XII.- DEL ESCRUTINIO.

1.- Cerrada la votación los integrantes de la mesa procederán a realizar el cómputo de los votos emitidos, ajustándose a lo siguiente:

- a) Se contarán las boletas sobrantes y se inutilizarán con dos rayas diagonales;
- b) Se contarán los vecinos anotados en el listado de votantes;

- c) Se abrirá la urna, se extraerán las boletas, integrando el acta de computo bajo el siguiente procedimiento:
- Se determinará a que planilla corresponden las boletas;
 - Se sumarán los votos extraídos de cada boleta, correspondientes a cada planilla;
 - El resultado de los votos válidos se consignará en el acta de computo; y
 - El total de votos nulos y de boletas sobrantes inutilizada se asentarán en el apartado correspondiente.
- d) Una vez levantada el acta de computo, se recabaran las firmas de los integrantes y representantes de las planillas participantes que así lo deseen, entregando copia legible a cada representante que lo solicite;
- e) Se conformará el expediente de la elección con las boletas que contengan los votos válidos y nulos, las boletas sobrantes inutilizadas, el acta de la jornada, el acta de computo, el listado de votantes y los escritos de protesta que se hayan presentado en su caso:
- Un voto es válido cuando se marca un solo espacio;
 - Un voto es nulo cuando se marque dos o más espacios;
 - Se anulará los votos que estén marcados con alguna leyenda fuera del recuadro de algún número de planilla y que no identifique la intención del voto por alguna planilla; y
 - La documentación citada, será recopilada en el sobre de la jornada electiva correspondiente, entendiendo a este como expediente.
- f) Culminadas las operaciones descritas, los comisionados Municipales declaran la clausura de la mesa, remitiendo el expediente de la Elección en el sobre debidamente sellado firmado por el Presidente o Secretario y por los representantes de las planillas que lo deseen hacer, de manera inmediata se trasladara a la Comisión.

XIII.- DE LA CALIFICACIÓN

1.- La Calificación de la elección se realizara de la siguiente forma:

Recibidas las actas circunstanciadas de la asamblea vecinal junto con los expedientes de la jornada electiva, la Secretaria del Ayuntamiento a través de la Comisión, dictaminará su validez y entregará las Constancias de Aprobación o de Mayoría firmadas por la Presidenta Municipal Constitucional y el Secretario del Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza a la planilla que haya obtenido la mayoría de votos de los vecinos de la comunidad que representaran. La entrega de los nombramientos se realizará hasta antes de la fecha de entrada en funciones de los Consejos de Participación Ciudadana.

2.- Para los casos de que no se registren planillas en alguna comunidad o habiéndose registrado se emita dictamen de no procedencia, el H. Ayuntamiento nombrará de entre los vecinos de dicha localidad a quienes integraran al Consejo de Participación Ciudadana, con la finalidad de que se cuente con la representación vecinal sin excepción. La propuesta será hecha por la Comisión Municipal para el proceso Electivo.

XIV.- DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

1.- Los representantes de las planillas podrán interponer recursos de Inconformidad en los siguientes casos:

1. En contra del dictamen desfavorable del registro de alguna planilla, contando con un plazo de 24 horas para presentar dicho recurso y a partir de la publicación del dictamen respectivo.
2. En contra de la Declaración de Validez hecha por la Comisión Municipal para el proceso electivo; contando con un plazo de 24 horas a partir de la declaratoria publicada en los estados de dicho órgano electoral vecinal.

La interposición de los recursos se regirá por las siguientes reglas generales:

1. Será interpuesto por el representante de la planilla correspondiente, ante la Comisión Municipal para el proceso electivo.
2. Se presentará por escrito, firmado y acompañado de las pruebas correspondientes, precisando los actos específicos presuntamente violatorios y los razonamientos relacionados con el agravio.
3. Deberán observar los requisitos señalados en los ordenamientos legales aplicables a esta elección.

Una vez presentado el recurso correspondiente, la Comisión Municipal para el proceso electivo deberá sustanciar y resolver lo conducente, contando para ello con los siguientes plazos:

- ✓ En caso de Recursos en contra de la no procedencia del dictamen de aceptación de registro, hasta 48 horas posteriores a la de presentación del recurso.
- ✓ En caso de Recursos en contra de la Declaración de Validez hecha por la Comisión Municipal para el proceso electivo, hasta 36 horas, posteriores a la interposición del mismo.

Las resoluciones que emita la Comisión Municipal para el proceso electivo, respecto de dichos recursos, serán de carácter definitivo e inatacable.

En caso de que se determine la invalidez de la elección de alguna comunidad, la Comisión Municipal para el proceso electivo informará al H. Ayuntamiento a efecto que determine lo conducente.

XV.- TOMA DE PROTESTA

1.- La toma de protesta de ley a los Consejos de Participación Ciudadana, Delegados y Subdelegados será presidida por la Presidenta Municipal Constitucional de Atizapán de Zaragoza, en el recinto que para tal efecto se determine por la Secretaria del Ayuntamiento.

XVI.- INICIO DE FUNCIONES

1.- Los Consejos de Participación Ciudadana entrarán en funciones el día 15 de abril del año 2019, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 73, primer párrafo, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Los cargos serán honoríficos motivo por el cual no percibirán sueldo o remuneración de ninguna especie.

TRANSITORIOS

Primero.- La presente convocatoria entrará en vigor el día de su publicación en los estrados de la Secretaria del Ayuntamiento y en los estrados de Comisión Municipal para el proceso electivo.

Segundo.- Lo no previsto por la presente convocatoria será resuelto por la Comisión Municipal para el proceso electivo.

Tercero.- La Comisión Municipal para el proceso electivo, podrá apoyarse de los servidores públicos de la Administración Pública Municipal, habilitándolos como auxiliares electorales para la operación práctica del proceso.

Cuarto.- Los horarios a los que se ajustará esta convocatoria y los tiempos que se contemplan en la misma se registrarán de momento a momento.

Quinto.- La presente convocatoria fue aprobada en el punto siete punto uno del Orden del Día del Ayuntamiento, celebrada el 14 de Febrero del dos mil diecinueve.

Sexto.- Publíquese y difúndase en el territorio municipal.

C. RUTH OLVERA NIETO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

**INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
2019 - 2021**

**C. RUTH OLVERA NIETO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**C. ISAAC OMAR SÁNCHEZ ARCE
SÍNDICO MUNICIPAL**

**C. PATRICIA ALONSO VARGAS
PRIMERA REGIDORA**

**C. RODRIGO SEGURA GUERRERO
SEGUNDO REGIDOR**

**C. LILIA MARÍA DEL PILAR CEDILLO OLIVARES
TERCERA REGIDORA**

**C. CELSO DOMÍNGUEZ CURA
CUARTO REGIDOR**

**C. ANA LILIA LÓPEZ JIMÉNEZ
QUINTA REGIDORA**

**C. CÉSAR BASILIO CAMPOS
SEXTO REGIDOR**

**C. SILVIA NAVYA LÓPEZ
SÉPTIMA REGIDORA**

**C. CLAUDIA LARA BECERRIL
OCTAVA REGIDORA**

**C. FRANCISCO NEVITH MADERA SÁNCHEZ
NOVENO REGIDOR**

**C. MARICELA GONZÁLEZ MENDOZA
DÉCIMA REGIDORA**

**C. HUGO URIEL ESQUEDA MONDRAGÓN
DÉCIMO PRIMER REGIDOR**

**C. GUADALUPE ALEJANDRA ARENAS VARGAS
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA**

**C. DANIEL ALTAMIRANO GUTIÉRREZ
DÉCIMO TERCER REGIDOR**

**LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO**

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO